

Santiago, once de diciembre de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 44.648-2025.



MXNBBMNXWNR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Ministros (as) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Roberto Ignacio Contreras O., Juan Cristobal Mera M. Santiago, once de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a once de diciembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

